

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO MÁXIMOS DE ACTUACIÓN.

(Con fundamento en el ARTÍCULO 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Pilotes de Control en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública, resultando más conveniente para la Institución adjudicar al proveedor que a continuación se indica, conforme a la investigación de mercado realizada, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo la formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción I del artículo 71 de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Los servicios constan 2 inspecciones técnicas a los 98 pilotes de control instalados en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, verificando las condiciones en que se encuentran físicamente los elementos que conforman los dispositivos de control y de las celdas de deformación y un mantenimiento preventivo mayor a los 98 dispositivos de control de los pilotes, cambiando 75 celdas de deformación, recorte de tramo y cabeceo del pilote, Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

limpieza y retiro de sello, eliminación de óxido y pintura, limpieza de tornillos y engrase

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios serán los siguientes:

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Pilotes de Control en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., tendrá una duración a partir del día siguiente de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto: Investigación de mercado.

Documento anexo.

Como resultado de la investigación de mercado, la empresa que se sugiere para la prestación del servicio cumple con los requisitos técnicos que se solicitan, siendo la empresa filial en México del fabricante.

IV. El procedimiento de contratación propuesto. fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo una adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que Sociedad Hipotecaria Federal, cuenta con 98 pilotes de control, por lo que para su correcto funcionamiento, los pilotes deben contar con un mantenimiento constante y un suministro de refacciones originales en caso de ser necesario, lo que tiene como finalidad garantizar su correcto funcionamiento. Por ello es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

De conformidad con el artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Conservación Pilotes de Control, S.A., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio, siendo la única empresa que cuenta con autorización por escrito para suministrar refacciones originales, prestar servicios de mantenimiento a los equipos de la marca y presenta la propuesta económica más baja, por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se



adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$496,351.65 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.) antes de IVA.

Forma de pago propuesta

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas de acuerdo con el calendario de servicios prestados y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

PENAS CONVENCIONALES:

- I. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento por el 10% del monto total antes de I.V.A. del contrato que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Política CUADRAGÉSIMA SEGUNDA de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y, Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D., se aplicaran deducciones por el 3% del costo total mensual del servicio; así como de los entregables y/o refacciones requeridas, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Política CUADRAGÉSIMA SEGUNDA de las Políticas,

500 www.gob.mx/shf



3.



Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena

Convencional

1. Por el atraso en la entrega de los dos números telefónicos a más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
2. Por el atraso en la presentación del personal del Proveedor, en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, a más tardar en 2 (dos) horas, contadas a partir de la recepción de la llamada de emergencia que la realice Sociedad Hipotecaria Federal.
3. Por el atraso en la realización de las reparaciones, a más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir del suceso, en caso de que el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, llegará a sufrir algún tipo de daño.
4. Por el atraso en la entrega de la relación vía correo electrónico, del personal que ingresará a la Institución, cuando menos 24 (veinticuatro) horas hábiles previas a su realización.
5. Por el atraso en la entrega del reporte referente a la visita del, es correspondiente, en 3 (tres) días

hábiles posteriores, que contenga como mínimo lo señalado en el presente

Anexo Técnico.

Porcentaje de la Pena

Convencional

El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

PEDERAL

El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

2023 la, Co'. Ancores, Miguel Hidalgo, Ciudad México. C. p. 11590

Francisco

1. El millar sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.
2. La Dirección de Administración, previa verificación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de Nota de Crédito recaída en la facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundadas en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas:

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará Conservación Pilotes de Control, S.A.

Datos generales que se requieren:

Razón social: Conservación Pilotes de Control, S.A.

RFC: CPC830415US4

Dirección: Gobernador José Ceballos No 157, Planta _Baja, Colonia Ampliación Daniel Garzo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11840 Ciudad de México.

Contacto: Arq. Guillermo Verano Medina, Representante Legal.

Correo electrónico: copicosa@prodigy.net.mx

Representante Legal: Arq. Guillermo Verano Medina

Teléfono: 5556801440, 4456606204.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley. en que se fundamenta y motiva la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

2023

Miguel Hidalgo, Ciudad

C.

Francisco
VILA

HACIENDA

SOCIEDAD

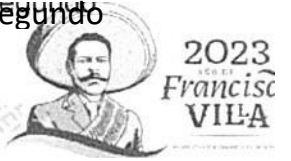
HIPOTECARIA

FEDERAL

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece en el segundo

Carretera Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel. 55 4500 www.gob.mx/shf



párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de mantenimiento, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de mantenimiento a los pilotes de control en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación del Prestadore de Servicios en materia de mantenimiento, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Ejército Nacional México Col. Anáhuac, Piquero Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 06000
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, la que suscribe ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables del mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUEST**

17 MAY 2023

SE CUENTA CON SUFICIENCIA UE

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los pilotes de control en el edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col An

rierc.ilo Nacional Col, Art:ures, 791:
5 E.

HIPOTECARIA

PEDERAL

Alcaldía Miguel Hidalgo C.P 11590, Ciudad de México, Considerando que deberá realizarse en sábados de 7:00 a 18.00 horas.

- II. Las condiciones de entrega de los servicios, será a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.
- III. El Mtro. Marco Antonio Martinez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a los entregables, donde se verificará que los servicios realizados a los pilotes de control sean de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el responsable será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de estos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el instrumento jurídico, mediante notificaciones al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

I. Áreas responsables;

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a las direcciones de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos: cenriquez@shf.gob.mx y mmartinezv@shf.gob.mx.

IV. Los Servidores públicos para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, serán la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, y el Mtro. Marco Antonio Martínez Vazquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2023


Miguel

México. C.

2023

Francisco
VILA

FEDERAL
Atentamente


Lic. Claudia América Enríquez Vega.
Directora de Administración.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



ANEXO TÉCNICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PILOTES DE CONTROL EN EL EDIFICIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

I. Objetivo

Proporcionar el servicio de mantenimiento a los pilotes de control instalados en el edificio de Sociedad hipotecaria Federal, S.N.C. ubicado en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, C.P. 11590, alcaldía Miguel hidalgo.

II. Descripción General de los Servicios.

1. Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar una empresa que proporcione el Servicio de mantenimiento a los pilotes de control del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

PEDERAL

Este servicio se implementará en los 98 (noventa y ocho) pilotes de control, conforme a las características, términos y condiciones, que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico.

- De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, será la Lic. Claudia América Enríquez Vega, titular de la Dirección de Administración, para lo cual se apoyará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para verificar y validar el cumplimiento de la prestación del servicio.

El **Administrador del Contrato**, fungirá como enlace, con el **Proveedor**, de acuerdo con lo siguiente:

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Miguel

México. C.

2023

Francisco
VILA

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas referentes al servicio, el responsable de verificar las actividades operativas será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Lo referente a la solicitud de pagos, el administrador del contrato realizará previa verificación y aceptación del servicio, que deberá estar a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, previa determinación del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del del contrato (Dirección de Administración), a través de la supervisión operativa de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

III. Alcance General de los Servicios.

1. El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
2. Se denomina mantenimiento correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas

piezas del equipo.

3. El **Proveedor** debe proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a cada uno de los 98 (noventa y ocho) pilotes de control instalados en el Edificio de

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

4. Para el mantenimiento preventivo se deberá efectuar un programa de trabajo, detallando los trabajos a realizar en cada mes. El cual se realizará con el personal asignado por la empresa prestadora de servicio y un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
5. El Proveedor debe contar con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para tener a disposición al menos dos líneas telefónicas, con la finalidad de atender cualquier eventualidad que se presente, de las cuales proporcionara los números a más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato. Uno de los números deberá estar disponible las 24 horas para la atención de las llamadas de emergencias que realice el Administrador del Contrato.
6. El Proveedor debe considerar que el servicio de mantenimiento preventivo, como mínimo consistirá en las siguientes actividades, y en su caso, en el suministro a cada una de las celdas de cimentación y de los pilotes de control de las siguientes partes, componentes, refacciones, accesorios y materiales:
- 61 1. Renivelado. Consiste en el ajuste de los pilotes de control para mantener la nivelación correcta del Edificio
 - 62 2. Monitoreo de Movimientos Verticales. Consiste en una revisión periódica validando los niveles y desplomes del Edificio

- 6.3. 3. Estudio de mecánica de suelo. Consisten en una revisión ocular de las celdas de cimentación, validando que no exista deterioro o daño en las mismas
- 64 4. Verificación de calidad de aire en espacios confinados. Consiste en una revisión con medidor de gases para garantizar que el personal que realizara los servicios de mantenimiento pueda ingresar de manera segura.
- 6.5. 5. Control de desniveles. Consiste en el análisis de los parámetros de desnivel para determinar si se requiere o no, realizar renivelado del edificio, relacionado o ligado con el Monitoreo de Movimientos Verticales
- 6.6. 6. **Extracción de agua de las celdas.** Consiste en la extracción de agua acumulada que emana del manto frático

- 6.6. 6. Extracción de agua de las celdas. Consiste en la extracción de agua acumulada que emana del manto frático
- 67 7 Suministro y colocación de elastoceldas. Es uno de los puntos del mantenimiento preventivo que consiste en el remplazo de dispositivos que absorben el impacto de cargas, evitando daño a la cimentación o al edificio
- 6.8. 8. Pintura.
- 6.9. 9. Engrasado. Consiste en el engrasamiento de cera que evita la corrosión e ingreso de agua al cuerpo del pilote.

6 Servicios de Monitoreo de Movimientos Verticales de precisión de 50 puntos de control, colocados en su mayor parte sobre las columnas del edificio, para conocer el comportamiento del inmueble ante el hundimiento regional del suelo, tomando 3 bancos de nivel superficiales externos al edificio y 5 puntos intermedios, vaciado de las cotas en cuatro planos que contendrán el desnivel, los desplomes y movimientos.

196 Servicios de Inspección técnica, consiste en verificar dos veces en el periodo contratado (mayo y noviembre) las condiciones en que se encuentran físicamente los

elementos que conforman los dispositivos de control y en especial las celdas de deformación, que son las que absorben los movimientos verticales de la estructura, permitiendo su descenso acorde al hundimiento regional del suelo, la existencia de infiltración del agua del nivel freático por los estoperos, estado de pintura, cantidad de ingreso de los pilotes de cimentación.

49 Servicio de Mantenimiento preventivo menor realizando un servicio a cada uno de los pilotes, el cual consiste en el retiro de oxido y pintura mal adherida en las partes metálicas tales como puente de reacciones y anclas, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva de esmalte; limpieza de tornillos con cepillo de alambre y aplicación de grasa; retiro del sello y colocación del nuevo sello a base de estopa normal en capas, rotulación del número de pilote, incluye acarreo interno, elevación y extracción de cascajo producto de estos trabajos.

49 Servicio de Mantenimiento preventivo mayor realizando un servicio a cada uno de los pilotes, en el cual deberán contemplar el cambio de paquete estoplastic ~~capacidad promedio de 75 toneladas; desmontaje del puente de reacción; recorte y~~ cabeceo del pilote que ingresa a la cimentación, retiro de oxido y pintura mal adherida en las partes metálicas tales como puente de reacción y anclas, suministro y



colocación del nuevo sello elástico, limpieza de tornillos con cepillo de alambre y aplicación de grasa, armado y montaje de puente de reacción.

52 Servicio de inspección técnica para detectar la concentración de gases, realizando un servicio a cada celda de cimentación, detectando monóxido de carbono, gases tóxicos y/o combustibles, niveles de oxígeno, consistente en toma de lecturas en cada una de las celdas con el equipo de medición necesario para obtener los datos solicitados.

7. El Proveedor, en su caso, debe proporcionar el mantenimiento correctivo que le sea requerido por el Administrador del Contrato correspondiente, conforme a lo siguiente:

7.1. El Proveedor debe proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo por evento reportado.

7.2. El Proveedor debe presentarse en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal a más tardar en 2 (dos) horas, contadas a partir de la recepción de la llamada de emergencia que le realice Sociedad Hipotecaria Federal.

7.3. El Proveedor, sin costo adicional alguno, debe realizar un diagnóstico de los pilotes de control objeto de la llamada de emergencia, en el que se precisen las condiciones de funcionalidad, así como los valores de inclinación del inmueble los cuales deberán mantenerse dentro de los márgenes establecidos de seguridad en el reglamento vigente.

8. El Proveedor debe suministrar cuando sea necesario, partes, componentes, refacciones y accesorios, tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo y mayor, nuevos y originales.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF DAD

HIPOTECARIA
FEDERAL

- 9 El Proveedor debe contar con el equipo y herramientas necesarias, que se encuentren en estado óptimo de funcionamiento y que se consideren necesarias para la realización de los servicios de mantenimiento que impliquen la instalación, colocación, maniobras, acarreos, elevaciones y aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- Nivel automático
- Tripié • Plomada
- Hilo
- Flexómetro
- Calculadora
- Nivel de mano
- Lámparas de mano
- Casco de seguridad
- Chaleco
- Botas industriales
- Arnés
- Línea de Vida
- Cuerda de restricción
- Guantes
- Equipo de bombeo
- Extensiones uso rudo
- Escalera
- Extensión de uso rudo con foco y guarda
- Cubre boca

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

10. El Proveedor debe registrar, con los elementos de seguridad en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, la entrada y salida del equipo, herramientas, materiales, partes, componentes, materiales y/o instrumentos para la realización de los servicios objeto de la contratación.

11. El Proveedor debe tener extremo cuidado al momento de la realización de los servicios de mantenimiento, por lo que si el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, llegara a sufrir algún tipo de daño, el costo de las reparaciones quedará a cargo del proveedor y tendrá que realizar los trabajos a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del suceso, el cual deberá de notificar a SHF mediante un escrito y correo electrónico, a través del administrador del contrato.

12. La empresa deberá contar por el tiempo que dure la vigente el contrato con un seguro de responsabilidad civil por un monto de cuando menos \$500,000.00 M.N.

C) Escritorio Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



mediante un escrito y correo electrónico, a través del administrador del



(Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que cubra a la SHF, así como a terceras personas de cualquier daño ocasionado por los trabajos que su personal realice en las instalaciones en que se presten los servicios. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa será causa de rescisión de contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. El citado Seguro se contratará con independencia de las demás garantías que resulten en los términos de la normatividad aplicable y deberá ser entregada una copia de la póliza durante los primeros 20 días naturales siguientes al inicio de la prestación del servicio.

13. El Proveedor debe coordinar con el Administrador del Contrato, los días y horarios para la ejecución de cualquiera de los servicios de mantenimiento, cuando menos 24 (veinticuatro) horas hábiles previas a su realización, por lo que entregara una relación vía correo electrónico del personal que ingresara a la institución, esto con el fin de que se lleve un registro de los trabajadores que realizaran el servicio requerido.
14. El personal que asigne el Proveedor para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo debe presentarse uniformado, con identificación preferentemente expedida por la Empresa, o bien, con alguna identificación oficial vigente con fotografía; registrar su arribo y salida del inmueble conforme le sea indicado por los elementos de seguridad.
15. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal técnico que asigne a los servicios objeto de la contratación, cuando menos, las prestaciones consignadas en la legislación, reglamentación y norma jurídica en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de Patrón Único de dicho Personal Técnico, por lo que libera a Sociedad Hipotecaria Federal de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, administrativa, fiscal y/o penal derivada de su incumplimiento o reclamo.

Asimismo, el **Proveedor** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, con relación al personal técnico que asigne a los servicios objeto de la contratación.

En caso de que Sociedad Hipotecaria Federal llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por alguno de estos conceptos, el Proveedor se obliga a reembolsarle el importe correspondiente dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes al de su solicitud por escrito, sin perjuicio de que Sociedad Hipotecaria Federal de parte a la autoridad competente en cumplimiento a disposición expresa y/o con motivo de la defensa de sus intereses.

16. En caso de presentarse cualquier tipo de contravención en materia de patentes, marcas y registros de derecho de autor con respecto a la prestación del presente servicio, el Proveedor asumirá cualquier tipo de responsabilidad dejando a Sociedad Hipotecaria Federal sin compromiso alguno.
17. El Proveedor, sin costo adicional para Sociedad Hipotecaria Federal, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los equipos objeto de los servicios algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o sustitución de los mismos.

IV. Registro de los Servicios.

El Proveedor debe entregar, al Administrador del Contrato, un reporte en papel membretado de la empresa, que contenga como mínimo:

- Fecha de la realización del mantenimiento.
- Las actividades detalladas de los servicios de mantenimientos preventivo y/o correctivos realizados en los pilotes de control.
- Reporte de detección de gases en celdas.

- Plano de posición.
- Plano de movimientos mensuales.
- Plano de movimientos acumulados.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- Plano de posición.
- Plano de movimientos mensuales.
- Plano de movimientos acumulados.
- Plano de desplomes.
- Reporte fotográfico del mantenimiento a pilotes de control

Dicho reporte deberá ser entregado a más tardar en 3 (tres) días hábiles posteriores a la realización del servicio.

V. Condiciones sociales

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación de "LOS SERVICIOS", lo siguiente:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal, como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma



HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.



Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Política cuadragésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes muebles y la prestación de Servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D, se aplicará pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
Por el atraso en la entrega de los dos números telefónicos a más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la presentación del personal del Proveedor, en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, a más tardar en 2 (dos) horas, contadas a partir de la recepción de la llamada de emergencia que la realice Sociedad Hipotecaria Federal.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.
3. Por el atraso en la realización de las reparaciones, a más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir del suceso, en caso de que el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, llegará a sufrir algún tipo de daño.	El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.

ser entregado a más tardar en 3 (tres) días hábiles posteriores a la realización del servicio	servicio, por cada día natural de atraso.
---	---

<p>4. Por el atraso en la entrega de la relación vía correo electrónico, del personal que ingresará a la Institución, cuando menos 24 (veinticuatro) horas hábiles previas a su realización.</p>	<p>El 3% del costo total diario del servicio, por cada fracción de atraso.</p>
<p>5. Por el atraso en la entrega del reporte referente al servicio realizado, el cual deberá ser entregado a más tardar en 3 (tres) días hábiles posteriores a la realización del servicio</p>	<p>El 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural de atraso.</p>

4. Adicionalmente a lo antes señalado, se aplicarán penas convencionales por el 3% del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
5. La Dirección de Administración, previa verificación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que incurra el Proveedor, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación que corresponda, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

VIII. Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta

prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor.

2. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias y de las visitas no realizadas del personal asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
3. El **Administrador del Contrato**, con lo verificado e identificado elaborara una

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



conciliación de los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios.

4. El Administrador del Contrato, monetizara, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "V. Penas Convencionales y Deductivas" de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho periodo.
5. El Administrador del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizaran la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del periodo correspondiente.

El Representante Legal del Proveedor puede designar a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su

Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, considerando para ello los costos unitarios establecidos por **"EL PROVEEDOR ADJUDICADO"** en su propuesta económica.



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

objeto en el pago de los servicios, previa notificación por escrito al Administrador del Contrato.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del periodo que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de Sociedad Hipotecaria Federal y al resultado de su cuantificación.

IX. Forma de Pago.

Los pagos se efectuarán a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del correspondiente CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base en lo señalado en el presente Anexo Técnico habiendo realizado "LOS SERVICIOS" y previo al visto bueno del Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar los CEDI correspondientes a "LA ENTIDAD", en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" se da por enterado de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en esta contratación.

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, a los correos electrónicos cfdashf@shf.gob.mx, cenriquez@shf.gob.mx, mmartinezv@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx.

El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

El servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio prestado que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "LA ENTIDAD".

Los pagos se sujetarán a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución

de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007

y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio
4. Objeto del Servicio

X. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 37.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En concordancia con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Obteniendo el siguiente resultado:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

Por lo que el proveedor deberá de adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que proporcionara cumplen con las Normas antes citadas.

XI. Elaboración de la Propuesta Técnica.

El Proveedor deberá presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica.
2. Currículo de la Empresa de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
3. El proveedor deberá adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que proporcionará cumplen con las siguientes Normas:
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
4. Carta especificando que realizará los trabajos a través de personal calificado, el cual deberá contar con la capacitación, experiencia y habilidades requeridas para realizar los mantenimientos a los pilotes de control. De igual forma, deberá proporcionar a su personal el equipo de protección necesario y quedara obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados, así como el uniforme distintivo

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

PEDERAL

de

la empresa a la que pertenecen.

5. Carta compromiso en donde se especifique, que su representada garantiza los

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



202
Franc
VII

la empresa a la que pertenecen.

trabajos de mantenimiento, por cuestiones de mano de obra y defectos de fabricación en refacciones originales suministradas.

6. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Proveedor
7. Dirigir los documentos solicitados, al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.
8. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los licitantes.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar una fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Si "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo II de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que "SHF" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

XII. Elaboración de la Propuesta Económica. El Proveedor deberá presentar:

1. Su propuesta, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su Representante Legal, o bien, de persona facultada para comprometerla con su firma. na
2. Su Propuesta Económica en idioma español y en pesos mexicanos, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El costo mensual del servicio referente al Mantenimiento a los pilotes de control en el Edificio de Sociedad Hipotecaria Federal para los noventa y ocho pilotes de control conforme a lo solicitado en el numeral III. Alcance General de los Servicios.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	p.U.	Total
	Servicios de Monitoreo de Movimientos Verticales	Servicio	9		
2	Servicios de Inspección técnica	Servicio	196		
3	Servicio de Mantenimiento preventivo menor	Pilote	49		
4	Servicio de Mantenimiento preventivo mayor	Pilote	49		
5	Servicio de inspección técnica para detectar la concentración de ases	Celda	52		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

- Mención expresa que el costo mensual del servicio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
- Dirigir la propuesta, al Titular de la Subdirección de Recurso Materiales y Servicios

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

PEDERAL

3. Dirigir la propuesta, al titular de la subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Generales, tro.